

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°291- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 18 noviembre de 2024

VISTOS: Resolución Directoral N°-2081-2023-UE ISPEPRP-PIU, Informe N°117-2024/GRP-400003-02 de fecha 13 de noviembre de 2024, INFORME N° 914-204/GRP-400003-05, RESOLUCION DIRECTORAL N° 266-2023-UE ISEPRP-PIU, INFORME N° 471-2024/GRP-410110, Informe N°1136-2024/GRP-400003-05, Informe N°425-2024/GRP-400003-03, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N°081-2023-UE ISPEPRP-PIU de fecha 18 de octubre de 2023 se resuelve, lo siguiente:

“Artículo Primero: APROBAR la MODIFICACION de la estructura de costos del COMPONENTE GESTION DE PROYECTO, incorporado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°0045-2023-EU ISEPRP-PIU al PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUARMACA-DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO N° 2115687, por un monto ascendente a S/ 151,410.00 (Ciento Cincuenta y Uno Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Soles)”.



Que, con el Informe N°117-2024/GRP-400003-02 de fecha 13 de noviembre de 2024, su despecho comunica a esta Dirección de Infraestructura que los gastos por Liquidación Provisional de anticipo de honorarios del árbitro único y del anticipo de la Tasa Administrativa del Centro de arbitraje según el Expediente Arbitral N° 011-2024 ascienden al importe de **S/ 12,980.00 (Doce Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles)** incluido el IGV; asimismo, solicita su incorporación al componente de Gestión de Proyectos del mencionado proyecto, la cobertura de los asuntos arbitrales mencionados.



Que, con Informe N° 914-204/GRP-400003-05, esta Dirección de Infraestructura procedió a la devolución del INFORME N° 117-2024/GRP-400003-02 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hasta que se realice la modificación presupuestal PARA EL COMPONENTE DE GESTION DE PROYECTOS DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO HUARMACA-DISTRITO DE HUARMACA, Y ROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA” para los gastos de los meses de octubre a de 2024 y para la cobertura de los gastos arbitrales de la obra, con fecha 28/10/2024, le Oficina de Planeamiento y Presupuesto procede a la devolución a este despecho del Informe en mención con el proveído inserto en la parte reversa del documento precisando “la modificación de le RESOLUCION DIRECTORAL N°081-2023-UE ISEPRP-PIU, incorporando los asuntos arbitrales en el componente de Gestión de Proyectos por el monto de S/ 12,980.00”.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°291- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 18 noviembre de 2024

Que, con Resolución Directoral N° 266-2023-UE ISEPRP-PIU, de fecha 29 de octubre de 2024, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO **APROBAR** la MODIFICACIÓN de la ESTRUCTURA DE GASTO DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUARMACA-DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2115687, por el monto ascendente de S/ 124,480 00 (Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/ 100 Soles) incluido IGV, de acuerdo al siguiente esquema de costos desagregado.

Que, con INFORME N° 471-2024/GRP-410110, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite "Opinión Favorable" a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial referente a la modificación presupuestal presentada por esta Gerencia. Con proveído inserto en la parte reversa de la primera hoja del presente documento establece que "U.E. 304, verificar el monto de Gestión del Proyecto registrado en el Banco de Inversiones y el devengado acumulado de dicho componente".

Que, con Informe N°1136-2024/GRP-400003-05, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Director de Infraestructura, solicita:

"(...) recomienda la aprobación de la modificación de la ESTRUCTURA de gasto y costo del Componente de Gestión de Proyectos de la Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO HUARMACA-DISTRITO DE HUARMACA, Y ROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA", CON CODIGO UNICO N°2115687, por el monto ascendente de S/.205,290.00 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles), incluido IGV".

Que, con Informe N°425-2024/GRP-400003-03, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye en lo siguiente:

"PROCEDENTE lo solicitado por la Dirección de Infraestructura, en consecuencia, recomendamos APROBAR la MODIFICACION de la ESTRUCTURA de gasto y costo del Componente de Gestión de Proyectos de la Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO HUARMACA-DISTRITO DE HUARMACA, Y ROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA", CON CODIGO UNICO N°2115687, por el monto ascendente de S/.205,290.00 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles), incluido IGV".

Que, una vez se haya realizado su aprobación por Acto Resolutivo, se recomienda realizar las acciones administrativa que permita la asignación presupuestal por el monto aprobado.

Se remite proyecto de acto resolutivo".

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°291- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 18 noviembre de 2024

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 de la Directiva N ° 001-2019-EF/63.01 modificada mediante Resolución Directoral N ° 004-2022-EF/63.01, establece "31.2 *En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, (...). La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N ° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión*".

Que, el numeral 33.1 y 33.2 del artículo 33 de la Directiva N ° 001-2029-EF/63.01, modificada mediante Resolución Directoral N ° 004-2022-EF/63.01, establece "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N ° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...), y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.**

Que, el Componente de GESTIÓN DE PROYECTO de la inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUARMACADISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA", cuenta con un PIM 2024 disponible de S/ 84,229.00 (Ochenta y Cuatro Mil Doscientos veintinueve con 00/100 Soles) para su ejecución en el presente año.

Que, con la finalidad de continuar con el seguimiento y control a la ejecución de la inversión y conforme al proveído de la Sub Gerencia regional de Presupuesto Crédito y Tributación – GRPPAT; se esta alcanzando la ESTRUCTURA DE GASTO Y COSTO MODIFICADA del componente de Gestión de Proyectos de la inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUARMACADISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA", por el monto total S/.205,290.00 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles), incluido el IGV; tal como se consigna en el ANEXO de la ESTRUCTURA DE GASTO Y COSTO del componente de gestión de Proyectos reformulada, cuyo gasto se realizara de manera mensual durante el IV TRIMESTRE, periodo que comprende del mes de octubre a diciembre de 2024.

Que, aplicando la normatividad al caso específico, se tiene que la Dirección de Infraestructura a sustentando su necesidad de modificar la ESTRUCTURA de gasto y costo del Componente de Gestión de Proyectos de la Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO HUARMACA-DISTRITO DE HUARMACA, Y ROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA", CON CODIGO UNICO N°21115687, por el monto ascendente de S/.205,290.00 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles), incluido IGV"**. Al respecto, la norma prevé situaciones de



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°291- 2024-JE ISEPRP-PIU

Piura, 18 noviembre de 2024

modificación de componentes dentro de los proyectos de inversión, que se encuentren en la ejecución de la obra, razón por lo que esta oficina no genera observación, recomendado la aprobación de lo solicitado mediante acto resolutivo.

Que, en estricta aplicación del Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, el cual establece que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*, siendo ello así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; debiéndose tener presente que el acotado principio busca que la Administración Pública respete y cumpla con las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 “Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura”.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora “Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura”, actualizado por Ordenanza Regional N°357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN de la ESTRUCTURA de gasto y costo del Componente de Gestión de Proyectos de la Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO HUARMACA-DISTRITO DE HUARMACA, Y ROVINIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA”**, CON CODIGO UNICO N°21115687, por el monto ascendente de **S/.205,290.00 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles), incluido IGV”**.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°291- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 18 noviembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Planificación y Presupuesto, realizar las acciones administrativas correspondiente, que permita la disponibilidad Presupuestal para la modificación de la **ESTRUCTURA** de gasto y costo del Componente de Gestión de Proyectos de la Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO HUARMACA-DISTRITO DE HUARMACA, Y ROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA"**, CON CODIGO UNICO N°21115687, por el monto ascendente de **S/205,290.00 (Doscientos Cinco Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles), incluido IGV"**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Contratista, Supervisor, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura del Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.
autaluz
Fernando Anthony Santa Cruz Aguiar
DIRECTOR EJECUTIVO (E)